

**ACTA NUMERO DOS.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día VEINTITRES de ENERO de dos mil VEINTE- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.- **ACUERDO**

**NUMERO UNO.**- Saludo y bienvenida, adjudicar a la empresa de seguro MAPFRE para fianza de funcionarios y empleados que manejan fondos; aprobar el Plan de trabajo 2020, de la unidad de Gestión Documental y Archivo; revisión de solicitudes de permisos de estudio de las señoras Yesica Orellana y Bersabit Solís, contratación de grupo para fiesta bailable de cantón la Joya; solicitud de implementos deportivos; compra de trapiche, presentación y aprobación de perfiles; autorizar a la tesorera pago de albañil de proyecto: mejoramiento de calle de Barrio Tamera; autorizar a la tesorera pago de combustible; autoriza mantenimiento de copiadora y compra de tóner para fotocopiadora del área administrativa; realizar el subproyecto de ampliación de tubería de agua potable en Cantón San Lucas del desvió que conduce a Gualococti, Revisión de Solicitud de Centro Escolar Cantón la Joya sobre la construcción de un muro; autorizar al señor alcalde para la firma de contratos que resultaren del programa de Prevención a la Violencia y proyecto de celebración de Fiestas; priorizar 2 tramos de calle en Canton la Joya; Priorizar 4 tramos de calle en Caserío el Chupadero; Priorizar proyecto de calle en caserío las Marías; Adjudicación de formulación de Carpeta de proyecto de Caserío Peña Blanca y Priorizar proyecto de calle de Caserío los Gramales.- **ACUERDO NUMERO**

**DOS.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal, acuerda: adjudicar a la empresa de seguro MAPFRE para fianza de funcionarios y empleados que manejan fondos, así mismo el seguro de vehículo según detalle: así mismo se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme a la disponibilidad financiera con los fondos de la cuenta FODES 25%.

Seguro de automotores (Vehículo placa N2821) \$ 891.49.- forma de pago 3 pagos Mensuales y Sucesivos.

Seguro de cobertura de Fondos y/o fidelidad \$ 169.96. un solo pago.

Seguro de incendios \$202.15 un solo pago.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO**

**NUMERO TRES** - En vista que la Unidad de Gestión Documental y Archivo la cual esta a cargo de la señora Claudia Margarita García Orellana presento el Plan de trabajo para el año 2020, El cual fue revisado por este Concejo Municipal y que **las actividades que describe que va ejecutar para el presente año es para darle cumplimiento a la Ley**

**de Acceso a la Información Pública y así dando pasos para una mejor transparencia.-** Por tanto, este concejo municipal en uso de las facultades legales que le **el art. 30 del Código Municipal** acuerda: aprobar el Plan de trabajo 2020, de la unidad de Gestión Documental y Archivo para el año 2020 del Municipio de Gualococti. dicho plan será ejecutado con los fondos de la cuenta 75% FODES en parte y de la cuenta 25% de acuerdo al monto estimado en el presupuesto del PLAN DE TRABAJO 2020 el cual es de seis mil ochocientos 00/100 ( \$6,800.00) dólares de los Estados Unidos de América.- así mismo se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos en los tiempos en que se vayan desarrollando las actividades.- para hacer efectivos las erogaciones la unidad encargada deberá de presentar la documentación de soporte que respalde la actividad.-certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el reglamento interno de trabajo y en vista de la solicitud presentada por la señora: Angélica Bersabit Solís Sánchez en la cual solicita permiso para estudio los días Jueves y viernes de 2:30 pm a 3:30 pm; por tanto el concejo municipal viendo el interés de la empleada en ampliar sus conocimiento acuerda: de conformidad al reglamento interno de trabajo y a solicitud de la empleada aprobarle el permiso de estudio los días Jueves y viernes en el horario solicitado, debiendo presentar a su jefe inmediato comprobante de asignaturas Inscritas del centro de formación superior donde realizara sus estudios.-**ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el reglamento interno de trabajo y en vista de la solicitud presentada por la señora: Yesica Yamileth Vásquez Orellana en la cual solicita permiso para estudio los días **lunes y Miércoles de 1:30 pm a 3:30 pm**; por tanto el concejo municipal viendo el interés de la empleada en ampliar sus conocimiento acuerda: de conformidad al reglamento interno de trabajo y a solicitud de la empleada aprobarle el permiso de estudio los días **lunes y miércoles** en el horario solicitado, debiendo presentar a su jefe inmediato comprobante de asignaturas Inscritas del centro de formación superior donde realizara sus estudios.-**ACUERDO NUMERO SEIS.- En el marco de la ejecución del proyecto de Celebración de Fiestas Patronales y Titulares en Cantones, Caseríos y zona urbana del Municipio de Gualococti.-** El Concejo Municipal de conformidad al Art.5 de la Ley del FODES Vigente Acuerda: Contratar al grupo Musical IMPACTO LATINO de la ciudad de San Salvador, ya que el Cantón la Joya se encuentra celebrando las fiestas Titulares en honor al Santo NIÑO MANUEL DE ATOCHA, la fiesta de gala que se llevara a cabo el día 8 de febrero de 2020 a partir de las 9:00 PM, la contratación es por un monto de dos mil doscientos veintidós 22/100 (\$2,222.22) dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia se autoriza al alcalde Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato.- así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta de fiestas Patronales.- **ACUERDO NUMERO SIETE.** - En el marco de la ejecución del programa de prevención a la violencia y a Solicitud del equipo de softbol de Cantón la Joya el Concejo Municipal Acuerda: aprobar la solicitud para la compra de

implementos deportivos por la cantidad de \$200.00 según detalle así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta del programa de prevención a la Violencia. - **ACUERDO NUMERO OCHO.** - En el marco del programa de prevención a la violencia y a solicitud suscrita por padres de familias de equipo de niños de Cantón la Joya El Concejo Municipal acuerda aprobarle la solicitud para compra de un uniforme y dos balones de fútbol; así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta de prevención a la violencia 2020.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que en el marco de las fiestas del municipio de Gualococti, se realizan exhibiciones sobre las actividades económicas del municipio para este caso el cultivo de la caña de azúcar de la cual se elabora el dulce de panela y que era comercializado en las ferias del municipio de Gualococti acuerda: comprar un trapiche al señor Vuenaventura Castro por la Cantidad de \$300.00. de la cuenta del proyecto de celebración de fiestas; así mismo, se autoriza a la tesorera hacer el pago respectivo.- Certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo municipal teniendo a las vista los perfiles que se mencionaran mas adelante acuerda: aprobarlos así: perfil de OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSION EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI 2020 por un monto de dieciséis mil 00/100 (\$16,000.00) dólares de los Estados Unidos de America; perfil de programa de prevención a la violencia en el municipio de Gualococti 2020 por un monto de treinta y ocho mil trescientos 00/100 (\$38,300.00) dólares de los Estados Unidos de America; perfil de PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, CULTURALES Y SOCIALES 2020 por un monto de tres mil 00/100 (\$3,000.00) dólares de los Estados Unidos de America los cuales se ejecutaran por la modalidad de administración, consecuentemente se autoriza a la tesorería hacer los pagos respectivos conforme se vayan desarrollando las actividades contempladas en cada uno de los perfiles con los fondos de cada uno de los proyectos.-.- certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO ONCE.**- En el marco de la ejecución del Proyecto de OBRAS DE PEQUEÑA DIMENSION y a solicitud suscrita por tres familias de Cantón San Lucas El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art, 30 del Código Municipal ACUERDA: realizar el subproyecto de AMPLIACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN CANTON SAN LUCAS DEL DESVIO QUE CONDUCE HACIA GUALOCOCTI.” Según detalle así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos del proyecto de obras de pequeña dimensión. Mano de obra: que consiste en el pago de 4 trabajadores \$302.23 Materiales: \$265.70Total, de la ampliación: **\$567.93.- certifíquese y notifíquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.**- El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “ Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V ” por un monto de \$1,000.00 en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de ENERO de 2020, con los fondos de la cuenta 25% FODES.- **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales

que le confiere el art. 30 del Código Municipal acuerda: el mantenimiento preventivo y compra de toner 1147 a la empresa M Y M FOTOCOPIADORA MAYFLO S.A DE C.V por un monto de \$85.00 por un toner y \$30.00 por mantenimiento preventivo de copiadora ( servicio técnico): así mismo desconformidad art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo con los fondos de la cuenta 25% FODES.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.** - En el Marco de la ejecución del proyecto de Mejoramiento de calle de Barrio Tamera del municipio de Gualococti, el Concejo Municipal de conformidad al art. 91 del Código Municipal acuerda: autoriza a la tesorería hacer el pago de cada albañil por un monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (\$200.00) por 15 días y para auxiliares ocho dólares de los Estados Unidos de América con 00/100( \$8.00.00)diarios montos que ya incluyen el 10% de impuesto sobre la renta, asimismo se le autoriza para que pague las compras en concepto de materiales y accesorios que han sido aprobados en la carpeta técnica para el proyecto siempre y cuando respetando los monto ya considerados dentro de la carpeta, con los fondos de la cuenta que esta aperturada para el proyecto. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** - El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: autorizar al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos que resultaren durante la ejecución del programa de prevención a la Violencia en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán año 2020. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: autorizar al profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos que resultaren durante la ejecución del **proyecto de Celebración de Fiestas Patronales y Titulares en Cantones, Caseríos y zona urbana del Municipio de Gualococti.** – **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y con base al art. 5 de la Ley FODES, así como también tomando en cuenta el Presupuesto de Inversión Participativo ( PIP) ha tomado a bien realizar el proyecto denominado **Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** - **Considerando:**

- I. Que los tramos de calle en mención cuentan con un área de rodamiento de tierra en mal estado que dificulta la circulación de las personas que se dirigen a las actividades agrícolas, niños y niñas al Centro Escolar y vehículos que circulan a caserío los Gramales, ya que con el pasar de los años y las inclemencias del tiempo, estos tramos de calle tienden a deteriorarse más y más.

- II. Que también, en la época seca por esta misma condición se genera polvo, el cual, genera problemas respiratorios tanto a las personas que hacen uso constante de esta calle, como a las que viven aledaños a ella.
- III. Que, con el problema antes mencionado, se ha tomado a bien la realización de dicho proyecto con el propósito de mejorar las condiciones de circulación y conexión entre las comunidades.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: **Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con superficie terminada en calle del cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán;** consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Arquitecto José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y art. 5 de la Ley FODES y además tomando en cuenta el Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) ha tomado a bien realizar el proyecto denominado **Mejoramiento de cuatro tramos de calle en caserío el Chupadero, Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. – CONSIDERANDO:**

- I. Que los tramos de calle en mención, cuentan con una parte de tierra y otra parte con un empedrado en mal estado que dificulta la circulación, ya que con el pasar de los años y las inclemencias del tiempo, estos tramos de calle tienden a deteriorarse más y más.
- II. Que también, en la época seca por esta misma condición se genera polvo, el cual, generar problemas respiratorios tanto a las personas que hacen uso constante de esta calle, como a las que viven aledaños a ella.
- III. Que, con el problema antes mencionado, se ha tomado a bien la realización de dicho proyecto con el propósito de mejorar las condiciones de circulación y conexión entre las comunidades; considerando además que es el acceso al Centro Escolar del caserío el chupadero siendo además la principal vía de comunicación entre el caserío y la población urbana.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: **Mejoramiento de cuatro tramos de calle en caserío el Chupadero, Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los

parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Arquitecto José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y basándose en el PRESUPUESTO DE INVERSION PARTICIPATIVO (PIP)ha tomado a bien realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA CON MORTERO EN CASERIO LAS MARIAS, CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

CONSIDERANDO. - I. Que este tramo de calle cuenta con un área de rodamiento de tierra en malas condiciones para las personas que transitan por esta calle frecuentemente, ya que, en la época seca por las condiciones de la calle, se genera polvo al transitar por ella, y esto se convierte en un problema de salud respiratorio para las personas.

También en la época lluviosa, por la misma naturaleza de la calle se generan charcos de lodo, que dificultan el tránsito de las personas que se conduce a la iglesia evangélica, al centro escolar de esta comunidad y otros caseríos aledaños.

Con el problema antes mencionado, la municipalidad de Gualococti, a través de su concejo municipal, toma a bien realizar el mejoramiento de este tramo de calle, para poder brindarle a los habitantes de esta zona buenas condiciones de accesibilidad vial. Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA CON MORTERO EN CASERIO LAS MARIAS, CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y arquitecto José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN “a la empresa ICEPROM S.A DE C.V con un porcentaje del 4% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al señor alcalde Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato

por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto. Además se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo de acuerdo a lo estipulado en el contrato con los fondos de la cuenta 75% FODES.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y tomando en cuenta el Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) ha tomado a bien realizar el proyecto denominado CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE DEL CASERIO LOS GRAMALES, CANTON LUCAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. - **CONSIDERANDO.** - I. Que la calle en mención, cuenta con una área rodamiento de tierra en mal estado, ya que por su poco mantenimiento y sus características rústicas, este no presta las condiciones necesarias para la circulación segura de las personas que se conducen tanto en automóvil como a pie; esta condición cada vez se pone peor por las inclemencias del tiempo, ya que en la época lluviosa se generan grandes charcos de lodo que dificultan la conectividad vial, y el riesgo de accidentes por su baja fricción, o sea, se pone lisa.

II.- Que la falta de canaletas o sistemas de drenaje provocan que las aguas producto de las lluvias corran sin control por la calle, provocando hundimientos y cunetas conformadas lo que año con año se deteriora más y más.

En la época seca se provoca una polvareda, lo que propicia que las familias que residen sobre esta calle, presenten problemas respiratorios y sus electrodomésticos sufran daños por la acumulación de polvo.

III.- Que la calle sirve de conexión para el Cantón la Joya, Caserío la Peña, las Marías, y el mismo caserío los gramales incluyendo su centro escolar. - así como también comunica a dichos caserío con la carretera longitudinal. -

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO SUPERFICIE TERMINADA EN CALLE DEL CASERIO LOS GRAMALES. CANTON LUCAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y Arquitecto José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** El Concejo municipal teniendo a la vista el Reglamento de becas de la alcaldía municipal de Gualococti, presentado por la jefa de UACI por el cual se regirán los estudiantes becados de la municipalidad de Gualococti, POR TANTO este Concejo Municipal acuerda: Aprobar el Reglamento de becas de la alcaldía municipal de Gualococti para el año 2020. Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al art. 5 párrafo segundo de la ley FODES, que cita literalmente programas de Prevención a la Violencia por tanto este Concejo acuerda: beneficiar con becas para el

año lectivo 2020 a jóvenes de este municipio en el marco del programa de prevención a la violencia año 2020, conforme al detalle siguiente: **4** estudiantes en el MEGATEC, con la beca en efectivo de \$30.00 cada uno; **3** estudiantes en ITCA FEPAD San Miguel con beca en efectivo de \$30.00 cada uno; **2** estudiantes en Escuela Nacional de Agricultura con beca en efectivo de \$30.00 cada uno; **10** jóvenes con beca en efectivo de \$30.00 cada uno al Instituto Tecnológico de San Luis y **28** estudiantes de entre universidad Nacional y universidades privadas con beca en efectivo de \$30.00 cada uno; dinero que les será útil para pago de transporte y otros gastos que estimen convenientes siempre y cuando sean para sus estudios línea que está contemplada dentro del programa de prevención a la Violencia por un monto total de \$17,500.00 dólares de los Estados Unidos de América para el año 2020; asimismo con base al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago de la beca a cada uno de los estudiantes con los fondos de la cuenta del proyecto considerando no excederse del monto establecido en el referido perfil, certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO.**

- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal acuerda: adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: “CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO EL PACUN, CANTON LA JOYA a la empresa ICEPROM S.A DE C.V., con un porcentaje del 4% sobre total del proyecto. Así mismo se autoriza al señor alcalde Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto, asimismo se autoriza hacer el pago respectivo por los servicios de formulación de carpeta técnica de proyecto en mención conforme a lo establecido en el contrato con los fondos de la cuenta 75% FODES.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.**

- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y posterior a la revisión del acta de evaluación de ofertas de la comisión evaluadora **ACUERDA:** adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: “**CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.** a la empresa ICEPROM S.A DE C.V., con un porcentaje del 4% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al señor alcalde Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto, asimismo se autoriza a la tesorería hacer el pago por servicios de formulación de Carpeta conforme a lo establecido en el contrato con los fondos de la cuenta 75% FODES.- **Certifíquese y comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.**

- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **adjudicar** la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: **REPARACION DE ADOQUINADO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la empresa ICEPROM S.A DE C.V, con un porcentaje del 4% sobre el monto total del proyecto. Así mismo se autoriza al Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal, para que firme el contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto, además se autoriza a la tesorería hacer el pago por servicios

de formulación de carpeta con los fondos de la cuenta 75% FODES. - Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramaciones al presupuesto Municipal de los rubros de Fondos Propios y 25% FODES y Proyecto de Desechos Sólidos dichas reformas deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EX</b>	<b>FF</b>	<b>FR</b>	<b>T.M</b>	<b>EGRERSOS</b>
54203	Servicios de Telecomunicaciones	0101	1	000	aum	\$312.15
55799	Gastos Diversos	0101	1	000	Dis	\$312.15

55799	Gastos Diversos	0101	1	110	Dis	(\$857.31)
51401	Por Remuneraciones Permanentes	0101	1	110	aum	\$448.50
51501	Gastos Diversos	0101	1	110	aum	\$408.81
54603	Recolección de Desechos	0201	1	111	dis	(\$889.83)
54503	Sueldos	0201	1	111	aum	\$889.83

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal. - **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.  
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta  
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.  
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez  
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez  
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes  
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez  
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández  
Secretaria Municipal ad honorem